



**Aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Vallénar" a emplazarse en Avenida La Concepción Lote B-3, comuna de Limache, Rol de Avalúo 202-446, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del DS. 49 (V. y U.) de 2011.**

VALPARAÍSO,

**25 SEP 2017**

**---2848---**

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La solicitud de localización de fecha 29 de junio, complementado por 14 de julio de 2017, presentada por la Entidad Patrocinante 3 L Limitada;
- f) Listado de verificación de localización respecto del predio emplazado en Avenida La Concepción Lote B-3, comuna de Limache, Rol de Avalúo 202-446, que acredita el cumplimiento de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 Letra a) del DS N° 49 suscrito por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas;
- g) Memorándum 171 de 30 de agosto de 2017 suscrito por doña Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- h) Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la Localización "Vallénar" de la comuna de Limache, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio Duarte.
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Mediante ingreso de fecha 29 de junio, complementado por 14 de julio de 2017, la Entidad Patrocinante 3 L Limitada, solicita la aprobación del subsidio diferenciado a la localización para el proyecto habitacional "Vallénar" de la comuna de Limache, destinado 600 familias, en el inmueble emplazado en Avenida La Concepción, Lote B-3, Rol SII 202.446 de la misma comuna.
- 2.- Que el Informe de Verificación del proyecto "Vallénar", da cuenta del cumplimiento de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 Letra a) del DS N° 49, suscrito por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas.
- 3.- Que Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la Localización Proyecto "Vallénar", suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio, indica el cumplimiento de los requisitos mínimos para emplazar el megaproyecto. Documento que se adjunta a la presente resolución a fin de que sea considerado en la posterior evaluación técnica del proyecto, si corresponde.
- 4.- Que memorándum 171 de 30 de agosto de 2017 suscrito por doña Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas que informan favorable el otorgamiento del Subsidio a la Localización;
- 5.- Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del DS 49 consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en el área urbana b) en el territorio operacional de una empresa sanitaria, b) deslinda con una vía de servicio o de rango

superior existente, c) el establecimiento de educación existente más cercano cuenta con a lo menos dos niveles de educación operativa y se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto, d) el establecimiento de salud primaria o de nivel superior existente más cercano se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, e) la vía más cercana por la cual circula un servicio de transporte público operativo, se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros, y f) El equipamiento comercial o deportivo o cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2500 metros medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto. Todos verificados por las certificaciones correspondientes.

6.- Que mediante certificación de la Entidad Patrocinante, se estableció que a lo menos un 60% de las familias, pertenecen a la comuna de Limache .

7.- Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la letra a) del artículo 35 del DS. 49, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** la obtención del Subsidio de Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, del proyecto habitacional "Vallénar" de la comuna de Limache, ubicado en Avenida La Concepción, Lote B-3, Rol SII 202.446 de la misma comuna, solicitado por la Entidad Patrocinante 3 L Limitada.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



HFC/RCG/KCF  
**DISTRIBUCION**

- Entidad Patrocinante 3L. Francisco Noguera 200, Piso 14, Providencia, Santiago
- Delegación SERVIU Valparaíso.
- OO.HH. SERVIU Valparaíso
- Unidad Jurídica SEREMI
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Archivo.

**RODRIGO URBIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

